

— t —

Por D^{no} Pedro Escalano de Arrieta Secretario de S. M. y su
L^{to} de Cámara mas antiguo y de govierno del R^o y Sup^{mo}
Consejo de Castilla con fha de 18 de Febrero ultimo se
me ha dirigido la R^o orⁿ siguiente:
Con motivo se ha vez negado el Alt^o Mayor Relat^o de
Palma el tratamiento de Señoria al Coronel de Infanteria
y del R^o G^o Provincial de Buzalance q^e con arreglo à lo dis-
puesto en los articulos 3 y 23. tit. 6. tratado 3. de la orde-
nanza gr^{al} del Exer^{to} le corresponde y esta declarado
tambien por el articulo 12. tit. 7. de la Real declaracion de
Milicias; y siendo frequentes los V^ltos de esta naturaleza
à pretexto se ignorarse ò interpretarse lo dispuesto en este
punto, ha resuelto S. M. se de el tratamiento de Señoria
no solamente al citado Coronel de Infanteria sino tam^{en} à to-
dos los Coronels de los R^o G^o Provinciales.
Y para q^e tenga efecto conforme à la R^o orden q^e à este fin à
comunicado en 27 de Enero ultimo el Ex^{mo} 1^o Marqués de
Basa max lo participo à V. del del Consejo para q^e dispo-
ga el puntual cumplimiento de esta R^o Resolucion en la ca-
sa que ocurran comunicandola al efecto à las Justicias de
los Pueblos de su jurisdic^on, y dandome aviso del R^o C^o
para noticia del Consejo. Dios que à V. m. a. Ma-
drid 18 de febrero de 1792. D^{no} Pedro Escalano de
Arrieta Señor Corregidor de la Provincia

de Guipuzcoa:

Lo que participo á Vm para su puntual y devido Cumplim.^{to}
en los casos que ocurre, y quedando inteligençado se ha
venido tomado Pare de la Diputacion de esta Provincia acuta
ra Vm el Vábo con cubierta por el Sr. Cora^o N. D. Jore

Monfex:

Dios que á Vm m. a. Arcoyria y Marzo 29 de

1792:

D. L. Jore
D. L. Jore